

7.1.3.2.3 División de Economía de la Salud

1. Realizar los análisis en materia de economía de la salud necesarios para la gestión, planeación e innovación en salud de la Dirección de Prestaciones Médicas.
2. Desarrollar herramientas para la estimación y análisis del costo médico técnico de referencia o costo estándar de las atenciones en salud.
3. Efectuar los estudios necesarios para el costeo de intervenciones, proyectos e innovaciones en salud.
4. Realizar las evaluaciones económicas (análisis de minimización de costos, análisis costo-efectividad, análisis costo-utilidad, análisis costo-beneficio o análisis costo-eficiencia) de programas, servicios, intervenciones o tecnologías para la salud que permitan identificar las alternativas más eficientes para la prestación de los servicios de salud en el Instituto.
5. Asesorar en el proceso de evaluación de insumos para la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, mediante la generación o revisión de la evidencia económica (estudios de evaluación económica), de acuerdo con el procedimiento normativo institucional.
6. Coordinar la elaboración, actualización y análisis de cédulas médico-económicas que describan el uso de recursos y el costo asociado, conforme al estándar de atención establecido para los escenarios clínicos representativos de las enfermedades prioritarias y de alto impacto.
7. Elaborar los análisis de eficiencia en la utilización de recursos, prestación de los servicios de salud e implementación de programas y protocolos institucionales para generar evidencia en la toma de decisiones.
8. Realizar los análisis económicos sobre la capacidad de producción de servicios de salud (oferta) y las necesidades de la población derechohabiente (demanda) que generen evidencia para la toma de decisiones.
9. Llevar a cabo los análisis sobre la evolución de la casuística de las unidades médicas y sus consecuencias económicas para contribuir a la mejora de los servicios.
10. Realizar los análisis sobre el impacto económico y financiero de programas, servicios, intervenciones o tecnologías para la salud propuestos por las áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, en colaboración con la Dirección de Finanzas y la Dirección de Administración.

11. Llevar a cabo participaciones desde la perspectiva económica en grupos de trabajo o Comités relacionados con evaluaciones económicas de insumos para la salud como parte del proceso de evaluación de tecnologías en salud.
12. Proporcionar la información médico económica con el propósito de establecer o definir los criterios en la elaboración de los Convenios de Colaboración para el intercambio de servicios, en el sector salud.
13. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y la persona titular de la Coordinación de Innovación en Salud.